

PLAZO DE SUSCRIPCIÓN

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE SUSCRIBE

En Soria.—En la Contaduría provincial.
El pago de las suscripciones es adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

SE PUBLICA

LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Soria.....	Tres meses.....	3 75 Pesetas
	Seis.....	7 50 "
	Un año.....	15 "
Fuera de la Capital.	Tres meses.....	4 "
	Seis.....	8 "
	Un año.....	16 "

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.) S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

circular núm. 237.

Deslinde de vías pecuarias.

Obrando ya en este Gobierno los documentos que faltaba recibir, y que motivaron el aplazamiento de las operaciones del deslinde de las vías pecuarias que cruzan el término de Buitrago, he acordado, en uso de las atribuciones que me confiere el Real decreto de 13 de Agosto de 1892, y según providencia de fecha 12 de Septiembre último, que dichas operaciones de deslinde den comienzo el día 10 de Diciembre próximo, á las diez de la mañana, por el antiguo camino de los Yangüeses, conocido como camino real.

Será dirigido el deslinde y presidida la Comisión del mismo, por D. Ricardo Llorente, Ayudante de la Sección agronómica de esta provincia, como delegado de mi autoridad.

Una vez terminado este expediente, se promoverá el de las servidumbres de los restantes términos.

Lo que hago público para general conocimiento y el del Alcalde de Buitrago, quien hará conocer esta nueva providencia por medio de edictos fijados en los sitios de costumbre, y citará en forma, recogiendo el duplicado, á todos los dueños de los terrenos colindantes á la mencionada cañada real, ó á sus

administradores, caso de no residir los dueños en dicha población.

Soria 25 de Octubre de 1919.

El Gobernador,
TIBURCIO MARTIN PICH.

circular núm. 238.

Descanso dominical.

Recibidas en este Gobierno frecuentes quejas acerca de la inobservancia de las disposiciones contenidas en la ley del Descanso dominical, dándose el caso de que en varias localidades se realizan en domingo los mismos trabajos que en los días laborables, hechos que revelan falta de celo en las autoridades obligadas á evitarlos, é indiferencia y poco respeto á las leyes en aquellos que los ejecutan; he acordado llamar la atención de los señores Alcaldes de esta provincia, para que procuren, por todos los medios que están á su alcance, se dé el más exacto cumplimiento á la legislación vigente sobre descanso dominical, no tolerando otras excepciones que las autorizadas en los preceptos de la misma, y corrigiendo, pronta y eficazmente, cualquiera infracción que de ellos se cometa, para lo cual deberán dictar las oportunas y severas órdenes á los funcionarios dependientes de su autoridad.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, encargando á los Sres. Alcaldes se sirvan acusar recibo de la presente.

Soria 24 de Octubre de 1919.

El Gobernador,
TIBURCIO MARTIN PICH.

circular núm. 239.

Subsistencias.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Abastecimientos, en telegrama de 19 del actual, me dice lo que sigue:

«Con objeto facilitar circulación ganado una provincia á otra, y dar mayor rapidez abastecimiento nacional, entiéndase modificado número 1.º Real orden 19 Agosto último, en el sentido de que las guías correspondientes bastará sean autorizadas por los Alcaldes

punto origen en expediciones para todas las provincias, excepto cuando se dirija ganado á las fronterizas terrestres Badajoz, Cáceres, Cádiz, Gerona, Guipúzcoa, Huelva, Lérida, Navarra, Orense, Pontevedra, Salamanca y Zamora, para las que seguirán en vigor los preceptos de la citada Real orden y de la circular telegráfica de 8 Septiembre último.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento.

Soria 25 de Octubre de 1919.

El Gobernador,
TIBURCIO MARTIN PICH.

circular núm. 240.

La Junta provincial de Subsistencias, en sesión celebrada el 22 del actual, acordó nombrar delegados de la Comisión provincial de compras de trigo, creada por Real decreto de 14 de Agosto último, á D. Pedro García Rojo, de Almenar, D. Antonio Martínez Bermejo, de Berlanga, y D. José Andrés Moreno, de Castillejo de Robledo, los cuáles habrán de realizar sus operaciones de conformidad á la expresada disposición.

Lo que se inserta en este periódico oficial para general conocimiento.

Soria 24 de Octubre de 1919.

El Gobernador,
TIBURCIO MARTIN PICH.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE SORIA.

Por orden de la Dirección general de Correos y Telégrafos, se convoca concurso para dotar á la Administración principal de Correos de Soria, de local adecuado, con habitación para el Jefe y ordenanza de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tácita de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de cuatro mil pesetas anuales. Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, á las horas

de oficina, en la referida Administración de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

Soria 23 de Octubre de 1919.—El Administrador principal, Millán Llorente.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE 1.ª ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Concursillo.

En conformidad con lo dispuesto en el art. 63 del Estatuto general del Magisterio, y habiendo quedado vacante por defunción del Maestro D. Víctor Orihuel Yagüe, la escuela nacional de Fuentcaliente del Burgo, anejo de Fuentarmegil, que radica en población de menos de 1.000 habitantes; se anuncia á concursillo la provisión de dicha escuela, pudiendo aspirar á dicha vacante los Maestros que ejerzan en las distintas escuelas del mismo término municipal.

El plazo para solicitar será el de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, y las condiciones de preferencia serán las determinadas en el art. 62 del citado Estatuto.

Soria 22 de Octubre de 1919.—El Jefe de la Sección, Clemente de Benito.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE SORIA

Anuncio.

Debiendo tener lugar en la casa-cuartel de esta capital, el día 6 del próximo Noviembre, y hora de las once de la mañana, conforme previene el art. 29 de la ley de Caza de 16 de Mayo de 1902, la venta en pública subasta de las armas recogidas por la fuerza de esta Comandancia; se hace público por medio de este anuncio, para que llegando á conocimiento de las personas que quieran tomar parte en ella, puedan presentarse en dicha casa-cuartel, en el expresado día y hora, á los fines indicados.

Soria 21 de Octubre de 1919.—El Teniente Coronel primer Jefe, Pedro del Val.

Relación de las armas recogidas á las personas que á continuación se expresan, y que serán vendidas en pública subasta el día 6 de Noviembre próximo.

Nombre y vecindad de las personas á quienes se les recogieron.

- Juan Ramón Borja, de Soria.
- Bruno Hernández Fernández, de Noviercas.
- Segundo Laguna Albo, de Noviercas.
- José García Angulo, de Jaray.
- Gregorio Pascual Yusta, de Nepas.
- Una arma abandonada en término de Agreda.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

D. Ramón Martínez Huerta, Recaudador de Hacienda de esta capital.

Hago saber: Que la cobranza voluntaria de las contribuciones correspondientes al tercer trimestre de 1919-20, se llevará á cabo á domicilio del uno al diez del próximo mes de Noviembre.

Los contribuyentes que en los citados días no satis-

gan sus cuotas, podrán verificarlo sin recargo alguno hasta el día 30 del citado mes, en la oficina de esta recaudación, Mayor, 11, de nueve á una de la mañana.

Soria 20 de Octubre de 1919.—El Recaudador p. p., M. Mozas.

D. Manuel Mozas Martínez, Recaudador de Hacienda de la zona de los Rábanos,

Hago saber: Que la cobranza voluntaria de las contribuciones correspondientes al tercer trimestre de 1919-20, se llevará á cabo en los pueblos y días del próximo mes de Noviembre que á continuación se expresan:

Los Rábanos, día 1.º; Carbonera, 2; Fuentetoba, 4; Golmayo, 2; Garray, 3, y Tardesillas, 3.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de las autoridades y contribuyentes de los mismos.

Soria 20 de Octubre de 1919.—El Recaudador, M. Mozas.

D. Nicolás Hernández Arribas, Recaudador de la Hacienda en las zonas de Almajano, Almarza y Valdeavellano,

Hago saber: Que la recaudación de rústica, urbana, industrial, utilidades y demás que están á mi cargo, correspondientes al tercer trimestre de 1919-20, tendrá lugar en los pueblos y días del próximo mes de Noviembre que á continuación se expresan:

Almajano, 15 y 16; Aldealseñor, 17 y 18; Almarza, 8 y 22; Arguijo, 9; Arévalo de la Sierra, 21; Aldehuela de Periañez, 25; Arancón, 25; Aldealicés, 18; Añejo, 19 y 20; Aldehuela del Rincón, 6; Barriomartín, 9; Buitrago, 11; Carrasosa de la Sierra, 18; Cirujales, 17; Castilfrío, 18 y 19; Calderuela, 24; Cortos, 24; Canredondo, 14; Cubo de la Sierra, 10; Chavaler, 11; Dombellas, 14; Estepa de San Juan, 19; Fuentelsaz, 12; Fuentecantos, 11; Hinojosa de la Sierra, 1 y 2; Gallinero, 10; Narros, 16; Oteruelos, 1; Pedrajas, 1; Poveda, 9; Portelrubio, 12; El Rojo, 2 y 3; Renieblas, 15; Rollamienta, 6 y 7; Rebollar, 7; Sotillo del Rincón, 3 y 4; San Andrés de Soria, 8; Tera, 7; Torrearevalo, 20; Valdeavellano, 4 y 5; Villar del Ala, 6; Villares, 17; Velilla de la Sierra, 23, y Ventosa de la Sierra, 19.

Lo que hago público por medio del presente para conocimiento de los Alcaldes y contribuyentes de los pueblos antes citados.

Soria 18 de Octubre de 1919.—El Recaudador, Nicolás Hernández.

D. José de Marco, Recaudador de contribuciones de la zona de Abejar,

Hago saber: Que la recaudación perteneciente al cuarto trimestre del año actual, por los conceptos de rústica, urbana, industrial, etc., se llevará á efecto en los pueblos y días del próximo mes de Noviembre que se detallan á continuación:

Abejar, 13 y 14; Cabrejas del Pinar, 11 y 12; Cidones, 16; Covalada, 7 y 8; Duruelo, 6; Herreros, 15; Molinos de Duero, 5; Montenegro de Cameros, 1; La Muedra, 4; Ocenilla, 16; Saldüero, 9; Villa verde, 17; Vinuesa, 2 y 3; Fuentelarból, 25 y 26; Calatañazor, 22 y 23; La Cuenca, 22; La Mallona, 21; Nafria la Llana, 24; Nódalo, 24, y La Revilla, 27.

Lo que hago público por medio del presente, á fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes.

Soria 18 de Octubre de 1919.—El Recaudador, José de Marco.

D. Eustaquio Gonzalo Sanz, Recaudador de la Hacienda en la zona de Serón,

Hago saber: Que la recaudación de contribuciones en la citada zona, correspondiente al tercer trimestre del actual año de 1919-20, tendrá lugar en los días del próximo mes de Noviembre y pueblos que á continuación se señalan:

Serón, 12 y 21; Alentisque, 9 y 20; Cañamaque, 8 y 19; Escobosa de Almazan, 11; Fuentelmonge, 6 y 17; Maján, 13 y 22; Momblona, 9 y 20; Nolay, 10; Soliedra, 11; Torlengua, 7 y 18; Valtueña, 8 y 19, y Velilla de los Ajos, 13 y 22.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 35 de la Instrucción de Recaudadores de 26 de Abril de 1900.

Morón 19 de Octubre de 1919.—El Recaudador, Eustaquio Gonzalo.

D. Juan Sotillos, Recaudador de contribuciones de la zona de Yelo, y encargado interinamente de la zona de Aguaviva de la Vega,

Hago saber: Que la cobranza por rústica, urbana, industrial, inquilinato, utilidades y demás conceptos á

contribuir en el tercer trimestre del actual año económico de 1919 á 1920, se llevará á efecto, en unión de los adeudos por atrasos, en las casas consistoriales ó locales que oportunamente se den á conocer, en cada uno de los pueblos y días del próximo mes de Noviembre que á continuación se expresan:

Aguaviva, día 10; Beltejar, 17; Blocona, 15 y 16; Radona, 9; Utrilla, 11 y 12; Yelo, 1 y 18; Ambrona, 21; Alcubilla de las Peñas, 2 y 19; Conquezueta, 5; Mezquetillas, 6; Miño de Medina, 4; Pinilla del Olmo, 7, y Romaniños, 7 y 8.

Lo que hago público para general conocimiento de las autoridades y contribuyentes de dichos distritos, á quienes hago presente que los que dejasen de pagar en dichos días, podrán hacerlo en esta oficina de Yelo durante los del 25 al 31, ambos inclusive, del citado mes de Noviembre.

Ruego á los Sres. Alcaldes den la mayor publicidad posible de este anuncio á sus administrados vecinos y terratenientes forasteros, procurando además que durante el tiempo de cobranza y conducción de caudales de uno á otro pueblo, acompañe á esta recaudación un representante de su autoridad, alguacil ó vecinos en quienes delegue, para que no incurran en la falta de denegación de auxilios.

Yelo 20 de Octubre de 1919.—El Recaudador, Juan Sotillos.

D. Cristobal Alfaro Allendé, Recaudador de contribuciones de la zona de Bretun,

Hago saber: Que la cobranza por todos conceptos, correspondiente al actual trimestre, tendrá lugar en los pueblos y días del próximo mes de Noviembre que á continuación se expresan:

Bretun, 6; Aldehuelas, 12; Cuesta (la), 1.º; Diustes, 4; Santa Cruz, 10; Vega (la), 3; Villar de Maya, 5; Villar del Río, 2; Vizmanos, 11, y Yanguas, 8 y 9.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento de los contribuyentes y en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 35 de la Instrucción.

Yanguas 20 de Octubre 1919.—El Recaudador, Cristobal Alfaro.

D. Calixto Ortiz Calvo, Recaudador de la Hacienda en la zona de Olvega,

Hago saber. Que la recaudación de las cuotas de la contribución territorial é industrial, correspondientes al tercer trimestre del corriente ejercicio de 1919 á 1920, se verificará en los pueblos y días del próximo mes de Noviembre que se expresan á continuación:

Beraton, 4 y 5; Borobia, 8 y 9; Cueva de Agreda, 7 y 15; Fuentes de Agreda, 6, y Olvega, 10 y 11.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 35 de la Instrucción de Recaudación de 26 de Abril de 1900.

Olvega 20 de Octubre de 1919.—El Recaudador, Calixto Ortiz.

D. Máximo Jiménez León, Recaudador de la Hacienda en la zona de San Pedro Manrique,

Hago saber: Que la cobranza de las cuotas de contribución por los conceptos de rústica, urbana, industrial y utilidades, correspondientes al trimestre actual, tendrá lugar en cada pueblo los días del próximo mes de Noviembre que á continuación se expresan:

Acrijos, 17; Armejún, 2; Buimanco, 3; El Collado, 5; Fuentebella, 18; Oncala, 14; Huérteles, 13; Matasejún, 7; San Pedro Manrique, 9 y 16; San Andrés de San Pedro, 6; Sarnago, 8; Taniñe, 10; Ventosa de San Pedro, 12; Vea, 19; Valdemoro de San Pedro, 20, y Villarijo, 21.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento de los contribuyentes y en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 35 de la Instrucción.

Buimanco 18 de Octubre de 1919.—El Recaudador, Máximo Jiménez.

D. Enrique Algora Vallano, Recaudador de Contribuciones de la zona de Medinaceli,

Hago saber: Que los días señalados en el próximo mes de Noviembre para el cobro de todas las contribuciones correspondientes al tercer trimestre del actual año económico en los pueblos que constituyen dicha zona, son los que á continuación se expresan:

Medinaceli, 9 y 10; Benamira, 3 y 4; Esteras de Medina, 4; Fuentcaliente de Medina, 5 y 6, y Salinas de Medina, 7 y 8.

Velilla de Medina 19 de Octubre de 1919.—El Recaudador, Enrique Algora.